



Que, mediante correo electrónico de fecha 08 de octubre de 2024, el oficial de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) invita al Ministro del Ambiente a participar como panelista de un evento de la iniciativa Enhancing Nature based Solutions for Accelerated Climate Transformation (ENACT), a realizarse el 30 de octubre de 2024, en la ciudad de Santiago de Cali, República de Colombia;

Que, a través de la Carta s/n de fecha 04 de octubre de 2024, la Secretaría de la Alianza de Líderes sobre Bosques y Clima (FCLP, por sus siglas en inglés) invita al Ministro del Ambiente a participar como panelista en el evento denominado "Diálogo Ministerial de la Plataforma de Pueblos Indígenas y Comunidades Locales para apoyar la Acción Climática Forestal", a realizarse el 31 octubre de 2024, en la ciudad de Santiago de Cali, República de Colombia;

Que, con Carta s/n de fecha 11 de octubre de 2024, el Director Regional del Stewardship Hub South America Wyss Academy for Nature de la Universidad de Bern, invita al Ministro del Ambiente a participar en el evento denominado "Foro de Alto Nivel Construyendo Puentes para la Biodiversidad: Caminos para una acción justa y sostenible en la Amazonía", a llevarse a cabo el 30 de octubre de 2024, en la ciudad de Santiago de Cali, República de Colombia;

Que, mediante correo electrónico de fecha 11 de octubre de 2024, el Facilitador Regional de América Latina y el Caribe de la Sociedad Civil ante el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) comunica y confirma su interés en sostener una reunión con el Ministro del Ambiente, prevista para el 27 de octubre de 2024, en la ciudad de Santiago de Cali, República de Colombia, en el Pabellón Perú, espacio para presentar avances en conservación de biodiversidad, su impacto en la seguridad alimentaria, la resiliencia climática y experiencias en restauración y conservación de áreas marino-costeras;

Que, además, conforme a la agenda del Pabellón Perú, el Ministro del Ambiente participará en los siguientes eventos: (i) Presentación de la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica del Perú, programada para el día 29 de octubre de 2024; y, (ii) Áreas de Conservación Regional: Claves para la conectividad y restauración de paisajes hacia un futuro sostenible, a llevarse a cabo el 31 de octubre de 2024, en la ciudad de Santiago de Cali, República de Colombia;

Que, la participación del Ministro del Ambiente en la COP16 del CDB, así como en las reuniones y eventos paralelos, representa una gran oportunidad para dar a conocer a nivel internacional las acciones que viene realizando el Perú en materia ambiental, específicamente, en los temas de diversidad biológica, cambio climático, desertificación y economía circular y plásticos;

Que, asimismo, el Ministro del Ambiente es Presidente del Foro de Ministras y Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe, para el periodo 2024-2025, por lo que su participación en los citados eventos servirá para demostrar, a nivel internacional, el compromiso del Ministerio del Ambiente en los temas ambientales a nivel de la región de América Latina y el Caribe; además, de generar la posibilidad de contar con mayor cooperación internacional para el país en materia ambiental dado que participarán diversas agencias de cooperación internacional;

Que, en ese sentido, es de interés nacional autorizar el viaje del señor JUAN CARLOS CASTRO VARGAS, Ministro del Ambiente, a la ciudad de Santiago de Cali, República de Colombia;

Que, los gastos relacionados con la participación del Ministro del Ambiente en los citados eventos serán cubiertos por el Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú - PROFONANPE; por lo que no irrogará gastos al Tesoro Público;

Que, a partir de la ausencia del Titular y en tanto dure esta, resulta necesario encargar el Despacho del Ambiente;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la

autorización de viajes al exterior de Ministros y de los funcionarios con rango de Ministros, se efectuará por Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor JUAN CARLOS CASTRO VARGAS, Ministro de Estado en el Despacho del Ambiente, a la ciudad de Santiago de Cali, República de Colombia, del 27 al 31 de octubre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Suprema son asumidos por el Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú - PROFONANPE.

Artículo 3.- Encargar el Despacho del Ambiente al señor DURICH FRANCISCO WHITTEMBURY TALLEDO, Ministro de Estado en el Despacho de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

2336206-6

Dan por concluido el encargo de funciones de Jefe del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 219-2024-PCM

Lima, 18 de octubre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Suprema N° 041-2024-PCM, se encargó al señor PETER JOSE ABAD ALTAMIRANO, Sub Jefe de Estadística del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, las funciones de Jefe del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, en adición a sus funciones y en tanto se designe al titular;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluido el citado encargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por la Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluido el encargo al señor PETER JOSE ABAD ALTAMIRANO, dispuesto mediante

el artículo 2 de la Resolución Suprema N° 041-2024-PCM, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

2336206-7

Designan Jefe del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 220-2024-PCM

Lima, 18 de octubre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 102-2017-PCM, establece el proceso de designación del Jefe del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI y dispone que el procedimiento para su selección es regulado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, a través de Directiva aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000102-2024-SERVIR-PE, se formalizó el Acuerdo de Consejo Directivo de SERVIR a través del cual se aprobó la Directiva N° 001-2024-SERVIR-GDGP “Directiva que Regula el Procedimiento para la Selección del Jefe del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI”;

Que, estando al resultado del procedimiento de selección realizado, es necesario emitir el acto que formalice la designación del señor GASPAS HUBERTO MORAN FLORES, como Jefe del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI;

Que, de acuerdo al artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, el Jefe de dicha entidad es designado por Resolución Suprema, a propuesta del Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; el Decreto Supremo N° 102-2017-PCM, que aprueba normas que regulan el proceso de designación del Jefe del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por la Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor GASPAS HUBERTO MORAN FLORES en el cargo de Jefe del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

2336206-8

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan viaje de funcionarios para participar en evento a realizarse en Francia

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 309-2024-MINCETUR

Lima, 16 de octubre de 2024

VISTO, el Memorándum N° 1213-2024-MINCETUR/VMT, del Viceministerio de Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, es el organismo competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; es responsable en materia de promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales y promueve, orienta y regula la actividad turística con el fin de impulsar su desarrollo sostenible;

Que, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE es el organismo internacional que se encarga de promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas; durante su proceso de adhesión a dicha entidad, el Perú es participante en diversos comités de la OCDE, entre ellos, el Comité de Turismo, foro para el análisis y seguimiento de las políticas de desarrollo del turismo;

Que, en la ciudad de París, República Francesa, la OCDE llevará a cabo la “114ª Sesión del Comité de Turismo”, del 24 al 25 de octubre del presente año, evento que abordará temas como la evaluación de las tendencias y políticas turísticas, la promoción de la transformación digital y la recuperación del sector, el desarrollo de una economía turística más resiliente y ecológica, así como el fortalecimiento de la base empírica necesaria para fomentar el turismo sostenible;

Que, el Perú ha sido invitado a realizar una presentación respecto a las prioridades y resultados como anfitrión del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico - APEC 2024 y los logros obtenidos en la 12ª Reunión Ministerial de Turismo, lo cual da visibilidad al país como un destino interesado en promover el desarrollo del sector y su potencial para el turismo de reuniones;

Que, resulta de interés institucional que el señor Bratzo Benjamín Bartra Ibazeta, Director General de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico participe en el referido evento en representación del MINCETUR, con el fin de generar sinergias en pro de la formulación de políticas prioritarias para el desarrollo sostenible del turismo y nuevas oportunidades de cooperación internacional;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Bratzo Benjamín Bartra Ibazeta, Director General de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico del Viceministerio de Turismo, a la ciudad de París, República Francesa, del 22 al 26 de octubre de 2024, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y